

Sistema de Avisos de Accidentes de Trabajo (SIAAT)

Estimados clientes

A través del presente se informan que el día Lunes 14 de diciembre de 2015 se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Avisos de Accidentes de Trabajo (SIAAT) y se dan a conocer los formatos para informar los accidentes y defunciones de los trabajadores, el cual entra en vigor a partir del 1° de Enero de 2016, el SIAAT tiene su origen en el artículo 504, fracciones V y VI de la Ley Federal del Trabajo, a continuación se transcribe:

“Artículo 504.- Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:

...

V. Dar aviso escrito o por medios electrónicos a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al Inspector del Trabajo y a la Junta de Conciliación y Arbitraje, dentro de las 72 horas siguientes, de los accidentes que ocurran, proporcionando los siguientes datos y elementos:

...”

La información se debe presentar ya sea en forma electrónica o a través de escritos, para presentar la información de los accidentes de trabajo y defunciones de los trabajadores por accidentes de trabajo, de forma electrónica, el patrón debe autorizar a una o más personas para que presenten los avisos, para esto es necesario registrar en el SIAAT los datos de las personas designadas para tales efectos.

En el siguiente link podrán descargar la información completa de la publicación del acuerdo:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5419853&fecha=14/12/2015

Acceso al portal de Sistema de Avisos de Accidentes de Trabajo:

<http://siaat.stps.gob.mx/>

Cordialmente
Departamento de Impuestos
CORPORATIVO Villalobos